



DECRETO ALCALDICIO N° 840 /

Quillón, 05 MAY 2014

VISTOS:

- La Carta de Aviso del Permiso Postnatal Parental de fecha 09 de Abril del 2014, emitida por la Sra. Sandra Valderrama Valdebenito Técnico en Enfermería del CESFAM de Quillón.
- La Modificación a Ley N° 20.545 Protección a la Maternidad.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.052 de fecha 01 de Diciembre de 2013, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2014 del Departamento de Salud.
- El Decreto Alcaldicio N° 818 de fecha 26 de Septiembre de 2013, que nombra como Secretario Municipal (S) al Sr. Jorge Paredes Paredes.
- El Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08 de Mayo del 2013, que delega funciones al Administrador Municipal o a quien Subrogue.
- El Decreto Alcaldicio N° 365/2009, que nombra como Administrador Municipal (S) al Director de SECPLAN de la Ilustre Municipalidad de Quillón.
- El Decreto Alcaldicio N° 472, de fecha 05 de Junio de 1996, que aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal de la comuna de Quillón.
- La Ley N° 19.378/95, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- El Decreto Alcaldicio N° 109, de fecha 25 de Febrero de 1991, que aprueba el Reglamento Interno del Departamento de Salud Municipal de Quillón.
- La Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012, por el que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

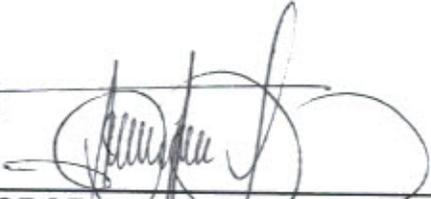
DECRETO:

- 1.- Concédase Permiso Postnatal Parental Completo de acuerdo a la Modificación de la Ley N° 20.545 de Protección a la Maternidad, a la Sra. **SANDRA VALDERRAMA VALDEBENITO**, Técnico en Enfermería del Centro de Salud Familiar de Quillón, por un total de 84 días a contar del 06 de Mayo del 2014 y hasta el 28 de Julio del 2014.
- 2.- De acuerdo a lo previsto en el Estatuto de Salud Primaria, deberá mantenersele la remuneración íntegra, por los días en los cuales se encuentre con Permiso Postnatal Parental.

- 3.- Tramitese y envíe La Carta de Aviso de Permiso Postnatal Parental a la entidad correspondiente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE POR SECRETARIA MUNICIPAL




JORGE PAREDES PAREDES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE




RICARDO NEIRA ARIAS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
"POR DELEGACION DE FACULTAD DEL ALCALDE"


YFE/sb
05.05.2014

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Depto. Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Sra. Sandra Valderrama V.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE
HE TENIDO A LA VISTA

SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

760



ANEXO N° 5
RÉGIMEN TRANSITORIO
MODELO CARTA AVISO AL EMPLEADOR
PERMISO POSTNATAL PARENTAL COMPLETO

(Si la trabajadora se encuentra haciendo uso de licencia por descanso postnatal y desea tomar el permiso postnatal parental completo, no requiere dar aviso al empleador)

SR. ♀ MUNICIPALIDAD Quillon DEPTO. DE SALUD
(Nombre del empleador)
39 DE SEPTIEMBRE N°250 - Quillon
(Domicilio)

PRESENTE

Yo SANDRA VALDERRAMA VALDEBENITO
RUT N° [REDACTED], comunico a Ud. que haré
uso del permiso postnatal parental completo, desde el 06/05/2014

FIRMA TRABAJADORA

NOTAS:
Podrán solicitar este beneficio quienes al 17 de octubre de 2011 hubieren terminado su descanso postnatal, siempre y cuando, el menor hubiere tenido menos de 24 semanas de edad a la fecha indicada.
El presente aviso debe ser enviado al empleador con a lo menos 5 días de anticipación a la fecha en que se hará uso del permiso postnatal parental completo. Con todo, dicho aviso deberá enviarse antes que el menor cumpla 24 semanas de edad.

PARA SER LLENADO POR EL EMPLEADOR:

Nombre Empleador: ♀ MUNICIPALIDAD Quillon DEPTO. DE SALUD
RUT: 61.972.800-9
Fecha recepción: 09 ABR 2014

FIRMA y TIMBRE

NOTA: Este formulario deberá ser remitido por el empleador a la entidad pagadora del subsidio, antes del inicio del permiso postnatal parental.